ESTUDIOS PREVIOS No. MCG-001-2026

MÍNIMA CUANTÍA

DATOS GENERALES	
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL MONTAÑOSA QUE SE DESPLAZAN HASTA LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ - VALLE DEL CAUCA.
ENTIDAD SOLICITANTE:	MUNICIPIO DE GUACARÍ - VALLE DEL CAUCA
RESPONSABLE:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.
FECHA:	FEBRERO DE 2026
PRESUPUESTO OFICIAL:	**CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETENCIENTOS CINCUENTA PESOS ($48.171.750) MCTE,** (Todos los impuestos, tasas y contribuciones).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política en sus artículos 2° "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación…" el Articulo 44. "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás."

Igualmente en su Artículo 67. "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Al igual le corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo…"

De igual forma el Decreto 1079 de 2015 establece en su Capítulo I Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Metropolitano, Distrital y Municipal de Pasajeros, en su **Artículo 2.2.1.1.5.2. Prestación del servicio.** La prestación de este servicio público de transporte estará sujeta a la expedición de un permiso o la celebración de un contrato de concesión o de operación suscrito por la autoridad competente, como resultado de un proceso licitatorio efectuado en las condiciones

establecidas. **Parágrafo.** El permiso para prestar el servicio público de transporte es revocable y obliga a su beneficiario a cumplir las condiciones establecidas en el acto que las concedió.

La Ley 115 de 1994 en su **Artículo 4º.-** *Calidad y cubrimiento del servicio*. Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 15 Parágrafo 2 establece: "*Una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los departamentos, distritos y municipios destinarán recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres*".

En ese sentido es obligación del Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, el cumplimiento de sus fines, el mejoramiento de la formación moral, intelectual y física, garantizando una prestación adecuada y eficiente del servicio que asegure las condiciones necesarias para el acceso y permanencia de los niños y jóvenes en el sistema educativo.

En aras de buscar un mejoramiento de los niveles de calidad y de las condiciones de vida de los niños y niñas de la zona rural, ha sido ampliada de manera gradual comportándose como una herramienta de eliminación de las barreras de acceso al sistema educativo, beneficiando así a los estudiantes que viven en la zona rural del Municipio, en cumplimiento del postulado contenido en el artículo 3° de la ley 80 de 1993 que establece que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

El transporte escolar como servicio accesorio a la educación se torna en indispensable cuando su provisión implica garantizar el acceso geográfico de los menores de edad a las instituciones educativas, debido a que ellos deben trasladarse desde veredas, corregimientos o localidades alejadas, entre otros, hacia la institución educativa. Simultáneamente, cuando las familias sean de escasos recursos económicos, como frecuentemente ocurre, y son quienes más deben desplazarse en distancias para recibir los servicios educativos, el costo de este transporte debe ser gratuito de acuerdo con las circunstancias particulares, toda vez que los gastos que ello implicaría a las familias de los menores podrían constituir una barrera económica que haría inaccesible el servicio educativo por no poder costearlas, vulnerando así el derecho a la educación.

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente se hace necesario realizar esta contratación para garantizar la permanencia de la cobertura educativa mediante el servicio de transporte escolar gratuito para estudiantes de la zona rural de los niveles preescolar, básica primaria, secundaria y media que asisten a los establecimientos e instituciones educativas urbanas y rurales del municipio de San Juan Bautista de Guacarí – Valle del Cauca, de esta manera lograr un buen índice de calidad educativa al seno del Municipio.

En el banco de proyectos se encuentra radicado bajo el No. **2023763180022** denominado: APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ, con el fin de mejorar la calidad educativa y

combatir la deserción brindando el servicio de transporte escolar en la zona rural montañosa del Municipio San Juan Bautista de Guacarí.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO.

"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL MONTAÑOSA QUE SE DESPLAZAN HASTA LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ VALLE DEL CAUCA."

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

La clasificación del objeto a contratar de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) es:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
25000000	25100000	25101500	Vehículos de pasajeros

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. Contrato prestación de servicios

2.4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El proponente deberá elaborar el documento técnico con todos sus anexos y soportes que contengan los insumos para prestar el servicio de transporte para los estudiantes de la zona rural que se desplazan hasta las diferentes sedes educativas oficiales del Municipio de Guacarí - Valle del Cauca.

Las siguientes son las especificaciones técnicas relacionadas con el objeto a contratar:

2.4.1.RUTAS

ESTUDIANTES POR RUTAS - INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER 2026:

RUTA	Nº DE ESTUDIANTES	Nº DE VEHICULOS
RUTA 1: Alto de la magdalena y la magdalena a Puente rojo, Sede General Santander.	**18**	**1**
RUTA 2: La Magdalena, Alto de la Magdalena, Chafalote, Alto de la Julia, La Tesalia a Santa Rosa de Tapias y a la sede Satélite Pedro Vicente Abadía.	**27**	**1**
RUTA 3: Cañón de Tapias a la Sede Heberth Marino Saavedra, y Cañón de Tapias a la Sede Satélite Pedro Vicente Abadía y Santa Rosa de Lima.	**10**	**1**
RUTA 4: Alto Pomares a Santa Rosa de Tapias, Sede: Santa Rosa de Lima y Satélite Pedro Vicente Abadía.	**12**	**1**

RUTA 5: San Antonio, Bajo Guacas y las marraneras a la Satélite Pedro Vicente Abadía.	**20**	**1**
Ruta 6: Bajo Guacas a Alto de Guacas, de Alto de Guacas, bajo Pomares a Santa Rosa de Tapias, Sede Satélite Pedro Vicente Abadía y Santa Rosa de Lima.	**19**	**1**
Ruta 7: Guacarí, Santa Rosa de Tapias, Sede Pedro Vicente y Santa Rosa de Lima.	**9**	**1**
TOTAL GENERAL	**115**	**7**

2.4.2 FICHA TECNICA:

2.4.3 CONDICIONES BASICAS DE LA OFERTA:

a) **Disponibilidad del Servicio:** El contratista deberá disponer de suficientes vehículos que garanticen el transporte de todos los estudiantes por cada una de las rutas identificadas en el cuadro anterior; los cuales deben estar disponibles en los sitios y horarios que el supervisor en los días hábiles de lunes a viernes y/o cuando se requiera previa autorización.

b) **Puntualidad:** El contratista deberá cumplir estrictamente con los horarios establecidos por las entidades educativas del municipio, de lo cual no podrá retrasar la llegada de los estudiantes a sus aulas de clase con pretextos que requiere del mismo vehículo para hacer varios viajes o en distinta rutas a la que fue programado, por cuanto debe disponer de los vehículos suficientes para atender cada una de las rutas establecidas dependiendo del número de estudiantes a transportar sin generar sobrecupo en los vehículos.

c) **Documentos del Vehículo:** El contratista garantizará que los vehículos asignados para el cumplimiento del objeto contractual, deben contar con los siguientes documentos en regla y estar al día:

- **Licencia De Tránsito:** Documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza ha dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público. (artículo 2° de la Ley 769 del 2002).
- **Tarjeta De Operación:** Documento único que autoriza la operación de transporte que se realiza a través de un vehículo automotor, convirtiéndose en el permiso para operar en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre, bajo la responsabilidad de una empresa debidamente habilitada, de acuerdo con los servicios contratados (artículo 45 del Decreto 348 de 2015).
- **SOAT (Seguro Obligatorio De Accidentes De Tránsito):** Póliza que protege en caso de daños físicos ocasionados a peatones, pasajeros o conductores. Este seguro cubre gastos médicos y de transporte, incapacidad permanente e indemnizaciones por muerte y servicios funerarios. Según el Código Nacional de tránsito. “Todo vehículo automotor que circule en el país, incluyendo los vehículos extranjeros que circulen en forma transitoria por el territorio nacional, tienen la obligación de contar en todo momento con un SOAT vigente” el cual demás debe ser renovado cada anualidad.
- **Seguro De Responsabilidad Civil Contractual Y Extracontractual:** Los vehículos que presten el servicio deberán constituir pólizas de seguros que amparen por responsabilidad civil contractual y extracontractual a las personas transportadas, así como los posibles daños ocasionados a terceros de acuerdo con las disposiciones del Ministerio del Transporte. Lo anterior sin perjuicio del seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT.
- **Revisión Tecno Mecánica:** Todos los vehículos tanto particulares como los de uso público deberán de someterse al diagnóstico para evaluar las distintas variables. Entre

estas está el estado de la carrocería, los frenos, dirección, suspensión, sistema de las señales visuales y audibles, llantas y el conjunto de vidrios de seguridad. Adicionalmente, se verifica que el vehículo cumpla las normas de emisiones contaminantes. Se debe tener en cuenta lo siguiente: **Particulares:** la primera revisión se hace 5 años después de la fecha de matrícula, luego debe realizarse cada año. **Públicos**: la primera revisión se hace 2 años después de la fecha de matrícula, luego debe realizarse cada año.

d) **Habilitación:** El proponente debe encontrarse legalmente habilitado por el Ministerio del transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial. Para el efecto deberá adjuntar copia de la Resolución correspondiente como lo establece el Decreto 348 del 2015.

e) **Documentos Del Conductor:** El contratista debe garantizar que los conductores asignados para el cumplimiento del contrato deberán ser mayores de edad y tener al día y porten los siguientes documentos: Cédula de ciudadanía, Licencia de conducción y afiliación al sistema de seguridad social integral.

f) **Normas de Seguridad:** Deberán cumplirse las siguientes disposiciones:

- Todos los días y antes de dar inicio al recorrido, los conductores deben realizar una inspección detallada a sus respectivos vehículos, para detectar posibles fallas que se puedan presentar en los mismos y de esta manera corregirlas para garantizar el normal desarrollo de las rutas y proteger la vida de los estudiantes.
- Registrar los vehículos ante la autoridad de tránsito de la jurisdicción donde preste el servicio, indicando el o los municipios en los que circularán, horarios y días, número de pasajeros, tipología vehicular, capacidad y placas de los vehículos.
- Cumplir con los distintivos y requisitos especiales establecidos en el Decreto 1079 de 2015, referentes a las condiciones técnicas y operativas.
- El Municipio de Guacarí podrá exigir la sustitución de un conductor, cuando se compruebe que por descuido y/o negligencia puso en riesgo la vida o la integridad de los estudiantes, al igual que cuando se presente un reiterativo incumplimiento en los horarios establecidos.
- Los vehículos que presten el servicio de transporte escolar, deben estar en perfecto estado técnico-mecánico, deberán contar con sillas adecuadas y cinturónes de seguridad;
- Los vehículos deben portar en sus desplazamientos las señales y el equipo de carretera exigido, el cual consta:

 - Botiquín de primeros auxilios: Exija que la ruta cuente con un botiquín de primeros auxilios que contenga los siguientes implementos básicos: antisépticos (debe cambiarlos regularmente antes de su fecha de vencimiento), un elemento de corte, algodón, gasa estéril, esparadrapo o vendas adhesivas, venda elástica, analgésicos, jabón neutro para higienizar heridas y guantes desechables de látex y cuellera cervical.
 - Extintor de incendios tipo C de 20 Ib/ps.
 - Señales reflectivas.
 - Gato para elevar el vehículo
 - Cruceta
 - Juego de llaves fijas y/o copas
 - Llave expansiva
 - Destornilladores
 - Pinzas
 - Conos reflectivos
 - Tacos
 - Llanta de repuesto.
 - El conductor debe portar un chaleco con franjas retro reflectivas que permitan su fácil visualización en caso de emergencia.

- Linterna.

2.4.4 REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL VEHÍCULO:

- Revisión técnico-mecánica y de emisión de gases actualizada.
- Resolución de habilitación del Ministerio de Transporte para servicio especial.
- Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación.
- Prestar el servicio cumpliendo exactamente con la ruta y horarios establecidos por el Municipio de Guacarí.
- Emplear conductores para los vehículos con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes.
- Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos de los conductores como de los vehículos utilizados para la prestación del servicio.
- Los vehículos deberán contar con los equipos de seguridad necesarios para atender cualquier tipo de emergencia y de manera inmediata.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para una adecuada ejecución del contrato, el proponente seleccionado, deberá dar cabal cumplimiento a las obligaciones generales y especificas que se relacionan a continuación:

3.1 GENERALES:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Guacarí.
6. Presentar informes mensuales o cuando sean requeridos, al supervisor de avances de su gestión, en el que registre los logros y obstáculos eventuales para el seguimiento, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior en el marco de la coordinación propia de la prestación de servicios, sin que ello implique dependencia respecto al supervisor.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
8. Adoptar las medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y económicas existentes a la celebración del contrato.
9. Constituir las garantías a que haya lugar con su respectiva aprobación para el perfeccionamiento y debida ejecución del contrato.
10. Suscribir con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
11. El Contratista se obliga a mantener al Municipio de Guacarí libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, el Contratista mantendrá indemne al Municipio de Guacarí contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del

Municipio de Guacarí ocasionados por el Contratista o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

12. El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Guacarí por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

13. Atender las directrices y solicitudes devenidas del supervisor del contrato para el idóneo y cabal cumplimiento de sus obligaciones.

14. Informar al supervisor sobre cualquier anomalía que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades o cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.

15. En general, se obliga en cumplir todas y aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio de Guacarí, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

16. las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

3.2 ESPECIFICAS:

1. Prestar el servicio en los vehículos adecuados para cubrir las rutas escolares contratadas en los horarios establecidos y bajo las condiciones contenidas en las especificaciones técnicas del presente contrato.
2. La empresa, unión temporal o consorcio a quien se adjudique el contrato de transporte escolar, debe garantizar la prestación del servicio en los horarios establecidos sin perjudicar a los beneficiarios con retrasos o con adelantos en el horario de ingreso a las instituciones educativas.
3. Disponer con todas las pólizas y seguros requeridos por el Municipio de Guacarí para la correcta ejecución del contrato.
4. Acreditar que los conductores deben de estar vinculados laboral o contractualmente con la empresa de transporte y afiliados al Sistema Integral de Seguridad Social.
5. Garantizar que el estado de los vehículos que prestaran el servicio cumplan con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso.
6. Cumplir con la Normatividad vigente que fija los lineamientos para la prestación del servicio de transporte escolar en el País.
7. Contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, programa de control de infracciones a conductores sobre las normas de tránsito y transporte y que realice el reporte de los accidentes ocurridos durante la ejecución del contrato.
8. Garantizar la disponibilidad suficiente de vehículos que cubran todas las rutas establecidas en las especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato y hasta su terminación.
9. Remplazar inmediatamente los vehículos que presenten daños, averías o que tengan la documentación vencida para que no se genere interrupción en la prestación del servicio.
10. Garantizar que los conductores estén capacitados para la prestación del servicio, tengan licencia de conducción vigente, no se presenten en estado de embriaguez y/o bajo la influencia de sustancias psicoactivas.
11. Garantizar que el conductor del vehículo disponga de algún medio de comunicación.
12. Reportar al supervisor al inicio del contrato y de manera mensual hasta su terminación el listado que contenga las placas de los vehículos, las rutas, los datos de los estudiantes beneficiados por el servicio y de los conductores destinados para la prestación del servicio.
13. Garantizar condiciones óptimas de aseo en cada vehículo, al igual que la buena presentación de los conductores.
14. Destinar y mantener personal idóneo para la correcta ejecución contractual, así mismo, deberá designar un empleado de enlace permanente entre el Contratista y el Contratante.

15. Cumplir con los Protocolos de bioseguridad adecuados para el transporte de estudiantes a los diferentes establecimientos educativos dentro del Municipio de Guacarí.
16. Garantizar que los vehículos cumpla con los requisitos de seguridad, tales como señales reflectivas, equipo de carretera y primeros auxilios con todos sus elementos requeridos en las especificaciones técnicas.
17. El contratista, deberá presentar copia de las tarjetas de operación vigentes expedidas por el ministerio de transporte donde se acredite la afiliación o vinculación de la empresa proponente y las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes donde se demuestra como tomadora la empresa oferente de los vehículos con los cuales prestará el servicio, adicionalmente deberá adjuntar SOAT vigente, tarjeta de automotor certificado por el representante legal indicando lo siguiente: Tipo de Vehículo, de acuerdo con la clasificación dada en el Artículo 2.2.1.6.10.1. al 2.2.1.6.10.3, del Decreto 1079 de 2015 y artículo 33 del Decreto 431 de 2017, Placa, Marca, Modelo, Numero tarjeta de operación, Vigencia del SOAT, Capacidad, Certificado de emisión de gases, Certificado de Revisión técnico-mecánica.
18. El contratista deberá anexar los datos de los vehículos con los cuales prestaría su servicio, por lo cual anexará una tabla con los vehículos y así mismo los documentos de cada uno; como es el certificado técnico-mecánico vigente, Seguro obligatorio. Adicionalmente se deberá allegar constancia del plan de revisión periódica de la empresa.
19. El Contratista en compañía del Supervisor del contrato, deberá efectuar antes de dar inicio al contrato una visita a todos los sitios objeto de prestación del Servicio de Transporte, junto con el personal que prestará el servicio contratado, con el fin de dar a conocer las instalaciones y actividades desarrolladas por el contratante.
20. El Contratista deberá suministrar el personal, la dotación y los equipos requeridos para la adecuada prestación del servicio.
21. Usar correctamente los elementos de seguridad y protección de todo el personal, durante la ejecución de las actividades.
22. Elaborar y suscribir todas las actas necesarias para el desarrollo del servicio, desde el inicio hasta su terminación.
23. Asistir a todos los comités que se realicen.
24. Hacer entrega al supervisor del cronograma de actividades.
25. Disponer de personal de conductores capacitados y deberán hacerlo periódicamente por las empresas de transporte en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios.
26. El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito. No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso, cada pasajero ocupará un (1) puesto el cual debe contar con su cinturón de seguridad, cumpliendo la norma técnica colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.
27. Cada uno de los vehículos asignados para este servicio, deberán ser manejados por conductores mayores de edad, expertos y responsables con la licencia de conducción respectiva y vigente.
28. Los vehículos de transporte escolar deben llevar letreros colocados en la parte delantera, trasera y laterales con la leyenda “Escolar”.
29. No pueden transitar a velocidades superiores a las establecidas.

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
3. Pagar al contratista en la forma y oportunidad definida, las sumas estipuladas dentro del contrato.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.

5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución será en la jurisdicción del Municipio de Guacarí – Valle del Cauca.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de DOS (02) meses contados a partir de la firma del inicio de la ejecución, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso sin exceder el 31 de Marzo de 2026.

3.6 SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Guacarí o quién haga sus veces.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que el presupuesto de la presente contratación es inferior al (10%) de la menor cuantía del Municipio de Guacarí, el procedimiento a aplicar para la selección del contratista es el de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 2° numeral 5° de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la contratación cuyo valor no excede del (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, se sujetará a las disposiciones allí previstas.

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO.

5.2 Valor estimado del contrato.

El Municipio de Guacarí cuenta con un presupuesto para el presente proceso de contratación de hasta **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETENCIENTOS CINCUENTA PESOS ($48.171.750) MCTE,** (Todos los impuestos, tasas y contribuciones).

Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

- **Certificado de disponibilidad presupuestal:**

No. CDP	FECHA	PROGRAMA	NOMBRE APROPIACIÓN	C RES	VALOR ($)
51	09/01/2026	2.3.2.02.02.006.2201029.22.13.01.6411 9.16.03.1.3.1.1.07	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	3206	$148.996.575
				TOTAL, DISPONIBILIDAD	$148.996.575

5.3 Justificación del valor estimado.

El valor estimado del contrato mencionado en el punto anterior está justificado en el tipo de servicios a prestar, el plazo de duración del mismo, y los precios del mercado el cual se encuentra justificado en el estudio de sector que se anexa al presente, así mismo, los descuentos y retenciones que realiza el Municipio al contratista.

5.4 Forma de pago.

El valor del contrato resultante de este proceso, será cancelado por el Municipio de Guacarí, así:

Se cancelará el ciento por ciento (100%) del valor total del contrato dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la entrega del documento técnico con todos sus anexos y soportes que contenga: La evidenciad de la Prestación del Servicio de transporte para los estudiantes de la zona rural que se desplazan hasta las diferentes sedes educativas oficiales del municipio de Guacarí - Valle del Cauca, y previa radicación de la facturación y certificación del supervisor del contrato, para garantizar el cumplimiento del proyecto de inversión "APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE GUACARI BPIN 2023763180022", previa radicación de la facturación y/o cuenta de cobro y certificación del supervisor del contrato. En todo caso el pago se sujetará al PAC del municipio.

PARÁGRAFO: Los pagos deben estar certificados por el SUPERVISOR del contrato, en donde se dejará constancia del valor que se debe cancelar, las deducciones en porcentajes iguales entregado y recomendaciones del SUPERVISOR, los soportes de afiliación y pagos de seguridad social del personal utilizado en la ejecución del contrato, la vigencia de los documentos del vehículo y de los conductores a cargo y demás requisitos de ley al día.

6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 literal c) "la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de oferta la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas".

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para este caso será aquella oferta económica que sume el total de los ítems con el menor valor unitario. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En todo caso la entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta en tanto cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En este sentido, la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio que cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación.

A continuación se enunciaran los requisitos habilitantes mínimos a requerir en estos procesos:

6.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La capacidad jurídica del proponente será verificada con los siguientes documentos:

a) Carta de Presentación: Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante

legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el **FORMATO ANEXO No. 1.**

b) **Copia del documento de identidad** del proponente persona natural o del representante legal o apoderado de la persona jurídica, LEGIBLE, las dos caras en una sola hoja, Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años).

c) **Certificado de Existencia y Representación Legal:** El objeto social debe estar relacionado con el del presente proceso. Para personas jurídicas la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. **La fecha de expedición no podrá ser superior a un (1) mes anterior a la estipulada como fecha límite para presentar ofertas**.

d) **Registro Único Tributario:** Este certificado permite verificar el Régimen Tributario al cual pertenece el proponente, y la actividad comercial que ejerce, debe estar **ACTUALIZADO y LEGIBLE,** conforme las últimas normas que aplican para este fin.

e) **Inexistencia de Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar:** El proponente manifestará expresamente **en un documento (no aplica formato de la entidad), debidamente firmado en original**, si está incurso o no en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado, o si tiene o no tiene conflicto de intereses para contratar con el Municipio de Guacarí Valle.

f) **Boletín de responsables fiscales, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, verificación multas al Código de Infracción de Policía (RNMC) y Certificado de No inhabilidades por Delitos Sexuales, Certificado de Deudores Morosos Alimentarios – REDAM**.

El proponente y/o su representante legal, no deberá aparecer reportado en el **Boletín de Responsables Fiscales** (artículo 60, Ley 610 de 2000), no deberá registrar **antecedentes disciplinarios** (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002) ni deberá registrar **antecedentes judiciales** (Policía Nacional), igualmente no deberá estar reportado con multas referentes al Código de Infracción de Policía, (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC), Ni tener **Inhabilidades por Delitos Sexuales**, situación que puede ser verificada por la Entidad Contratante, de igual forma deberá aportar el Certificado de Deudores Morosos Alimentarios – **REDAM.**

Igual requisitos deberán cumplir:

- El Representante Legal de las personas jurídicas, los socios principales.
- El representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación,
- Los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales y,
- El proponente persona natural individual o integrante de alguna de las formas asociativas.

g) **Facultad o Autorización para Contratar:** El Representante Legal de las personas jurídicas, debe aparecer en el Certificado de la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, autorizado para celebrar contratos en cuantía superior al valor del contrato fijado en la invitación. O en su defecto aportar el acta de reunión de asamblea general o de junta directiva o copia de los estatutos donde conste que está autorizado para contratar en cuantía superior al contrato fijado en la invitación.

h) **Acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social: Persona natural.** Cuando el oferente sea persona natural deberá adjuntar una certificación emitida por la entidad promotora de salud, pensión y riesgos profesionales, expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas, que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones o fotocopia de las planillas de pago en donde conste que se encuentra al día por este concepto para la fecha de cierre del presente proceso, el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad promotora de salud y riesgos

laborales a la que se encuentre afiliado cuando a ello haya lugar, en los términos del Literal a) del Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. En el caso de que tenga personal a su cargo, deberá acreditar la correspondiente declaración juramentada (Ley 789 de 2002), suscrita por el proponente. **Persona Jurídica:** En el caso de personas jurídicas, deberán presentar una certificación, expedido por el Revisor Fiscal, cuando lo exija la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

i) **Propuestas conjuntas:** Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar este requisito o certificar las circunstancias que demuestren que no tiene obligaciones frente al sistema de Seguridad Social en Colombia.

Cuando se presente certificación suscrita por Revisor Fiscal, deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

6.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

6.3.1 ACEPTACION A LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El cumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos se acreditará por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el anexo correspondiente a la carta de presentación de la propuesta y el anexo de especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos, en el que se incluya la totalidad de los servicios a prestar, comprometiéndose a lo allí señalado en caso que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación.

Además deberá adjuntar:

- Fotocopia de las licencias de transito vigentes de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio.
- Fotocopia de los seguros obligatorios SOAT vigentes de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio.
- Fotocopia del seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio.
- Fotocopia de los certificados de revisión tenico-mecnica y del análisis de emisión de gases vigentes cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio.
- Fotocopia de la tarjeta de operación la cual debe encontrarse vigente para que los vehículos que se referencien se encuentren vinculados a empresas legalmente habilitadas y permiso para operar.

7.2.2 CAPACIDAD TRANSPORTADORA: El proponente deberá tener una capacidad transportadora de mínimo diez (10) vehículos, en la modalidad de servicio especial.

Mínimo para la ejecución de este contrato se necesitan siete (7) vehículos: distribuidos en las siete (7) rutas escolares. Sin embargo, se requiere una capacidad transportadora total de (10) vehículos de los cuales tres (3) estarían en stand by para garantizar el reemplazo de los mismos en caso de averías, mantenimiento y otras situaciones que puedan presentarse.

7.2.3 REQUISITOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AFILIADOS A LA EMPRESA PROPONENTE: Los vehículos a proveer para la prestación del servicio deben guardar como mínimo el cumplimiento de las siguientes características:

El proponente deberá presentar una relación de los diez (10) vehículos requeridos para ejecutar el servicio y acreditar su disponibilidad, es decir, las características específicas de cada vehículo.

El Proponente deberá tener disponible para la ejecución del objeto de la presente Contratación, los vehículos necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato. Además de los Vehículos requeridos, el Contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente los vehículos adicionales necesarios para cumplir con el objeto de la presente convocatoria.

El oferente deberá presentar copia de las tarjetas de operación vigentes expedidas por el MINISTERIO DE TRANSPORTE donde se acredite la afiliación o vinculación de la empresa proponente y las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes donde se demuestra como tomadora la empresa oferente de los vehículos con los cuales prestará el servicio.

Adicionalmente el proponente deberá adjuntar SOAT vigente, tarjeta de propiedad de los vehículos y diligenciar la información donde se relacione el parque automotor certificado por el representante legal indicando lo siguiente:

Tipo de Vehículo, de acuerdo a la clasificación dada en el Artículo 2.2.1.6.10.1., al 2.2.1.6.10.3., del Decreto 1079 de 2015 y artículo 33 del Decreto 431 de 2017.

Placa:
Marca:
Modelo:
Numero tarjeta de operación:
Vigencia del SOAT:
Capacidad:
Certificado de emisión de gases:
Certificado de Revisión técnico mecánica:

7.2.4. PERSONAL REQUERIDO

El oferente, adicional a la información técnica requerida, deberá presentar la relación de los diferentes conductores que realizaran cada una de las rutas escolares, de los cuales deberá anexar la siguiente documentación:

1. Hoja de vida
2. Copia Documento de identificación
3. Copia Licencia de conducción
4. Constancia de estar a paz y salvo en materia de comparendos o multas.

7.2.5. ACTO ADMINISTRATIVO DE HABILITACION PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Deberá presentar debidamente la Resolución de habilitación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros del servicio especial expedido por el Ministerio De Transporte.

7.2.6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente que desee participar en este proceso deberá acreditar experiencia mínima específica, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea o incluya el transporte escolar y mediante la presentación de hasta dos (2) certificaciones y/o copias de los contratos suscritos y ejecutados, cuya sumatoria debe ser igual o superior al presupuesto oficial asignado del presente proceso, los contratos y/o certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre e identificación (NIT) de la Entidad Contratante
2. Nombre del contratista
3. Objeto del contrato
4. Valor del contrato

Nota 1: En el evento que las certificaciones y/o contratos no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta una certificación que permita validar la información.

Nota 2: No se tendrán en cuenta las certificaciones y/o contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 3: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

Nota 4: En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los contratos aportados, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas, de conformidad con lo contemplado en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: Las copias de los documentos con los que acredite a experiencia serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga el Municipio de Guacarí, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrá en cuenta.

7.2.7. REQUISITOS LEGALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Durante la ejecución del contrato, el contratista en todo momento deberá cumplir con los siguientes Requisitos Legales de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad a lo definido por el Ministerio de trabajo o los entes correspondientes fiscalizadores, así:

El oferente debe demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el trabajo definidas en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8, Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo, presentando copia del Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo con un nivel de cumplimiento mínimo del 80% de cumplimiento, emitido por la ARL correspondiente.

El oferente debe garantizar el cumplimiento de la obligación legal de implementar y controlar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en todos sus componentes de ejecución del futuro contrato y en el lugar de entregas y ejecución del contrato. Para ello deberá presentar en su oferta el personal idóneo responsable de llevar a cabo el control, y el seguimiento del proceso en las actividades específicas

de entrega de los elementos, correspondiente a un Auditor Interno en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Decreto 1072 de 2015.

7.2.8. PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL.

De acuerdo a lo señalado en la Ley 1503 de 2011, específicamente en el articulo 12 de la ley 1503 del 2011, "Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente ley. Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que será revisado cada dos (2) años para ser ajustado en lo que se requiera".

De conformidad con lo anterior el proponente debera presentar el PESV debidamente vigente, con un cumplimiento igual o superio al 80%.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del presente proceso de selección, el Municipio de Guacarí ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato:

Revisar el Manual establecido por la Agencia Colombia Compra Eficiente para su análisis http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas	No contar con las personas y elementos adecuados y requeridos por la entidad.	1	2	3	Bajo	Contratista	Seguimiento constante por parte del supervisor a la ejecución del contrato	1	2	3	SI	Supervisor	Verificación por parte del supervisor del contrato respecto al cumplimiento de las características técnicas de los servicios y elementos entregados por parte del contratista	En cada entrega de los productos
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso o no pago de salarios, prestaciones sociales, Honorarios a los trabajadores del contratista o incumplimiento a los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral	Demandas por el no pago de salarios o prestaciones sociales o por el incumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral	3	3	6	Alto	Contratista	Seguimiento constante por parte del supervisor a la ejecución del contrato	2	2	4	SI	Supervisor	Exigir al contratista la constancia de pagos de salarios, honorarios y prestaciones sociales a sus trabajadores y las planillas de pagos de seguridad integral	Con la presentación de cada factura
3	Especifico	Externo	Ejecución	operacional	Ofertas artificialmente bajas	Declaratoria desierta del proceso de contratación	3	1	4	Bajo	Contratista	Requerir al contratita para que informe sobre las razones de su ofrecimiento	1	2	3	NO	Supervisor	Establecer precios techo en el estudio de mercado	Conforme a lo definido en el contrato
4	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	2	4	6	Alto	Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato	1	3	4	SI	Contratista	Análisis riguroso de los costos asociados a cada producto	En la presentación de la oferta económica

9. GARANTÍAS.

a) **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más

c) **Responsabilidad civil extracontractual:** Doscientos (200) SMMLV y una duración igual al plazo de ejecución.

d) **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización laborales**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

10. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

De conformidad con lo dispuesto por el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

Se firma, en el Municipio de Guacarí.

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Alcaldesa Municipal

HUGO ARMANDO ARCE CÓRDOBA
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

JULIÁN DAVID GRAJALES TORO
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Nota: La presente invitación se entiende suscrita con su aprobación a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Julián David Grajales Toro – jefe de Oficina Asesora Jurídica
Revisó / Aprobó: Leonor Abadia Benítez, alcaldesa Municipal